

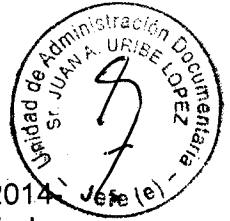


# Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

## Resolución Directoral N° 0121 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 26 AGO. 2014



Visto, el Expediente de Registro N° 05140-2014-OAD, presentado por el **CPC. JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, trabajador contratado, quien actualmente se encuentra designado en el cargo de Directivo como Sub Gerente de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, quien solicita el pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, Informe N° 0167-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, los incentivos laborales comprenden: el Incentivo a la Productividad y Racionamiento; la dación de dichos **Incentivos** se otorgan a través del CAFAE, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente: Contar con la autorización de la Oficina General de Presupuesto Público. El monto de los Incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna que para tal efecto aprueba la Oficina de Administración o la que haga sus veces; en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el pago de **Racionamiento**, se otorga al personal administrativo en actividad que en forma voluntaria realiza labores que por su naturaleza y complejidad no pueden ser cumplidas durante la jornada normal; para su percepción se requiere cumplir con los lineamientos establecidos en las Directivas Internas emitido por la Oficina de Administración del GORE-ICA o la del Sector correspondiente, en este caso los servidores profesionales, Técnicos y Auxiliares para tener derecho al pago por este concepto debían trabajar 02 horas adicionales al horario normal de trabajo, por espacio de 10 y 09 días respectivamente;

Que, es necesario precisar que en el presupuesto del período 2000 al 2004, no se encontraban considerados el Presupuesto para el pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento para el personal contratado;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0393-2000-CTAR-ICA/PE, de fecha 22 de noviembre del 2000, se Aprueba el cambio de modalidad de Contrato de Servicios No Personales a Contrato Accidental de Suplencia a nombre del Contador Público **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO** a partir del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2001, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0091-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 09 de febrero del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado a partir del 01 al 28 de febrero del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE**



**MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0144-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 07 de marzo del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado con vigencia del 01 al 31 de marzo del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0204-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 20 de abril del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado con vigencia del 01 al 30 de abril del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0249-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 22 de mayo del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0302-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 28 de junio del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado con vigencia del 01 al 30 de junio del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0366-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 27 de julio del 2001, se Renuevan los Contratos por Servicios Personales a plazo Determinado con vigencia del 01 al 31 de julio del 2001, al Personal que se detalla entre ellos al Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA;

Que, mediante el documento del visto referencia el Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO**, trabajador contratado, quien actualmente viene desempeñando el cargo de Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita el pago por concepto de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, del período comprendido entre noviembre del 200 a julio del 2001;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden lo solicitado por la trabajadora el Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO** en lo que respecta al pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento del



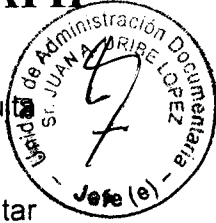


# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0121 -2014-GORE-ICA/OAPH

periodo considerado a partir del mes de noviembre del 2000 a julio del 2001, resulta **IMPROCEDENTE**.



Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el reconocimiento de Pago de Incentivo Laboral en el rubro de racionamiento del período comprendido entre mes de noviembre del 2000 a julio del 2001, peticionado por la el Sr. **JUAN JOSE MOYANO MUSTTO** trabajador contratado, quien actualmente se encuentra designado en cargo Directivo de Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO  
  
C.R.C. MARÍA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA